



Colegio Oficial de Peritos
e Ingenieros Técnicos Navales
C.I.F.: Q-2870022-G

PROTOCOLO DE VISADO DIGITAL

Todo colegiado que desee visar un Proyecto/Certificado o Documentación que requiera dicho visado, ha de cumplir con los siguientes puntos:

1. Estar al día en el pago de cuotas.
2. No estar inmerso en litigio alguno pendiente con el Colegio.
3. Solicitar dicho visado al Presidente del Colegio, cumplimentando para ello el correspondiente impreso de solicitud de visado.
4. Cumplimentar el impreso de certificación de "ASALARIADO" (aquellos que trabajan por cuenta ajena) o "PROFESIONAL LIBRE" (autónomos), para así saber el Colegio a nombre de quién se ha de emitir la factura correspondiente, a nombre de una Empresa determinada o del propio colegiado.
5. No se realizará ningún visado sin antes efectuar el pago de su importe. Por parte del Colegiado si éste es autónomo, o por la empresa correspondiente si es efectuado el mismo por un colegiado asalariado. El abono del importe del visado se hará a la cuenta del Colegio indicada al pie de la solicitud de abono, cuenta del BBVA nº: ES4001824022160201539828.
6. El importe del visado será calculado según las tablas que figuran en la web del colegio elaboradas a tal fin y que de momento se mantienen invariables e iguales a las que se venían aplicando.
7. Ante cualquier duda para el cálculo, consultar con el Colegio y el mismo facilitará ayuda y si procede, hará el cálculo el mismo.
8. Todo documento a visar cumplirá con los protocolos estandarizados por el Colegio para las distintas clases de: Proyecto, Certificaciones, Tasación, Dictámenes, Peritaciones, Asesoramientos, Valoraciones y demás trabajos profesionales de los colegiados, para su plena vigencia legal y administrativa.
9. Todo documento debe estar visado a efectos de que esté cubierto por el Seguro de Responsabilidad Civil (SRC) correspondiente.
10. Al ser visado dicho documento, es revisado por la persona que lo visa, comprobando que cumple con las condiciones protocolarias del mismo (normas, Reales Decretos (RD), etc.) y estructura mínima de presentación del documento.
11. El código de registro del visado será visible en el recuadro del sello de visado y tendrá la siguiente estructura: "2019/000002/AA/GA-N" que indica lo siguiente:
2019 = Año en el que se realiza el visado.
000002 = número correlativo de visado.
AA = Revisión o anexo A de la serie A de dicho número de visado.
GA = Lugar (Delegación donde se realiza el visado, en este caso Galicia, MA sería Madrid, AN Andalucía).
N = Indica que es un Proyecto considerado como naval, en caso que fuese terrestre la letra sería T.



Colegio Oficial de Peritos
e Ingenieros Técnicos Navales
C.I.F.: Q-2870022-G

12. Todo proyecto visado está cubierto por un Seguro de Responsabilidad Civil (SRC), cuya póliza anual es abonada semestralmente en dos partidas por el Colegio a la correduría de seguros, que en estos momentos es Garcés Inversiones, S.L. y que actualmente la póliza es de la Compañía de Seguros Helvetia, S.L. cubriendo una primera capa de 50.000€.

En el caso de Proyectos visados y presentados ante el Ministerio de Fomento, como éste exige un SRC que cubra 500.000€, para el resto de cobertura, 2ª capa, que son 450.000€, el Colegio ha negociado con la Correduría obteniendo unas pólizas individuales muy ventajosas que debe abonar cada colegiado que lo solicite, cubriendo así 50.000€ la póliza que abona el Colegio y 450.000€ la póliza que abona el colegiado.

SEGURIDAD Y SALUD (PLANES)

- Plan y Estudio de Seguridad y Salud (S y S): Se aplica el 1,5% según presupuesto (mínimo 51€)
- Estudio básico de Seguridad: el 30% del estudio de S y S.
- Nombramiento de coordinador de S y S: 30€
- Libro de Incidencias de S y S: Visado mínimo 51€
- Libro de Incidencias: 9€
- Aprobación Acta de S y S: Visado mínimo 51€
- Certificados características vehículos: 30€
- Informe Pericial: 30€
- Certificado Eficiencia Energética: 30€ * **ver tabla**



Colegio Oficial de Peritos
e Ingenieros Técnicos Navales
C.I.F.: Q-2870022-G

ESTABILIDADES

FORMULA SIMPLIFICADA PARA EL CÁLCULO DE HONORARIOS en ESTABILIDADES (ORIENTATIVA)

$$H = 3000 * Ca(\alpha * \sqrt{Er} + 4) \text{ ptas.}$$

H = Honorarios

Er = Eslora de registro

Ca = Coeficiente de actualización (está en un 2,3)

α = Grado de complejidad (0,8 a 4) hasta 9 m de Er. (Se suele tomar 2)
(4 a 8) > 9 m de Er. (Se suele tomar 4)

Ejemplos para 6, 8 y 10 m.

$$H = 6900 (2 * \sqrt{6} + 4) = 61.403 \text{ ptas.} \quad (\text{Hasta } 6 \text{ m})$$

$$H = 6900 (2 * \sqrt{8} + 4) = 66.632 \text{ ptas.} \quad (\text{de } 6 \text{ a } 8 \text{ m})$$

$$H = 6900 (4 * \sqrt{10} + 4) = 114.879 \text{ ptas.} \quad (\text{más de } 8 \text{ m})$$

Para el cálculo en € la fórmula es:

$$H = 18 * 2,3 (\alpha * \sqrt{Er} + 4) \text{ €}$$

Ferrol, 10 de enero de 2002.



Colegio Oficial de Peritos
e Ingenieros Técnicos Navales
C.I.F.: Q-2870022-G

CÁLCULOS DE LAS TASAS DE VISADOS Y REGISTRO DE LOS MISMOS

En general visado mínimo:	51€
Gastos registro:	9€
Aceptación de Dirección de Obra (D.O.):	30€

D.O.: Cuando la D.O. sea individual se aplicará el mismo valor que al proyecto.
Si la Dirección de Obra, acompaña al Proyecto, se le aplicará el valor de visado mínimo.

Para Proyectos en general aplicar las tablas existentes, equivalentes a las actuales con porcentajes entre 0,15% y 15% sobre presupuesto.

D.O.

Direcciones de obra

- Mínimo: 51€ si la dirección la hace el mismo que hizo el Proyecto.
- Igual que Proyecto si está individualizado.

Aceptación dirección de obra

Tasa de 30€.

Inspecciones Técnicas:

Aplicar el 50% de la tasa equivalente al proyecto.



Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Navales
C.I.F.: Q-2870022-G

TABLA PARA EL CÁLCULO DE DERECHOS DE VISADO SEGÚN PRESUPUESTO

ÍNDICE	DESDE €	HASTA €	PORCENTAJE %	€ SIN IVA	TABLAS HONORARIOS	
					ANTIGUO	%
1	0	3.400	1,5	51	51	15
2	3.401	6.000	1,49	89,4	90	15
3	6.001	12.000	1	120	118,35	15
4	12.001	15.000	0,934	140,1	132,52	15
5	15.001	20.000	0,79	158	156,15	15
6	20.001	30.000	0,7	210	202,50	15
7	30.001	40.000	0,65	260	269,88	13
8	40.001	50.000	0,62	310	310,83	13
9	50.001	100.000	0,33	330	334,32	7
10	100.001	200.000	0,18	360	411,35	4,5
11	200.001	350.000	0,14	490	556,19	3,5
12	350.001	600.000	0,11	660	648	2,4
13	600.001	1.000.000	0,09	900	905,52	2
14	1.000.001	2.000.000	0,065	1300	1352,12	1,5
15	2.000.001	4.000.000	0,05	2000	2704,14	1,5
16	4.000.001	10.000.000	0,045	4500	4502,76	1
17	10.000.001	50.000.000	0,02	100000	11250,7	0,5
18	50.000.001	>	0,01			

TABLAS GENERALES

- Luego se aplicarán coeficientes correctores según tipo de proyecto.
- Todo gasto añadido a las tarifas de visado (libro de incidencias, copias, gastos de envío, etc.) se facturarán aplicando el IVA vigente en cada momento, a la suma de (Proyecto + gastos).
- Cuando no exista Presupuesto se creará uno estimativo para el cálculo.

TABLA DE CERTIFICACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

TRAMO	SUPERFICIE	TASA
1	HASTA 80 m ²	30€
2	DE 80 ,01 m ² A 160 m ²	35€
3	DE 160,01 m ² A 260 m ²	40€
4	DE 260,01 m ² A 500 m ²	45€
5	DE 500,01 m ² A 750 m ²	50€
6	DE 750,01 m ² A 1.100 m ²	55€
7	DE 1.100,01 m ² A 2.000 m ²	60€
8	DE 2.000,01 m ² A 4.000 m ²	65€
9	DE 4.000,01 m ² A 8.000 m ²	70€
10	DE 8.000,01 m ² A 20.000 m ²	80€
11	DE 20.000,01 m ² A >	80€ + 0,01€ por cada m ² añadido

Ejemplo: 30.000 m² serían 80€ + 10.000 x 0,01 = 80€ + 100€ = 180€.